

LA DEFENSA DEL VIRREINATO DEL PERÚ: ASPECTOS POLÍTICOS Y ECONÓMICOS (1560-1714)

Héctor Omar Noejovich
Pontificia Universidad Católica del Perú
hnoejov@pucp.edu.pe

Estela Cristina Salles
Universidad de Luján, Argentina
esalles@mail.unlu.edu.ar

RESUMEN

El presente trabajo trata de reconstruir el espacio del Virreinato del Perú, con jurisdicción desde Panamá hasta Tierra del Fuego, desde una perspectiva de organización propia en materia de defensa, la misma que, a su vez, le permitió un cierto grado de autonomía en las decisiones, apoyada en el manejo de la Real Hacienda, las misiones jesuíticas y la permisividad de transacciones comerciales.

Palabras clave: Virreinato del Perú, defensa, siglos XVI al XVIII, economía, ejército.

ABSTRACT

This article attempts to rebuild the extension of the Vice-royalty of Peru with jurisdiction from Panama to Tierra del Fuego, from its own organizational standpoint regarding its defense, which allowed it to achieve a certain degree of autonomy for decision making, supported by the management of the Real Hacienda, the Jesuit missions, and the permissiveness of commercial transactions.

Key words: Viceroyalty of Peru, defense, 16th to 17th centuries, economy, army.

El Virreinato del Perú en los siglos XVI-XVII puede decirse que se encontraba en los confines del imperio hispanoamericano. Un primer y obvio obstáculo para el “buen gobierno” de esos territorios era la distancia y, especialmente, la dificultad en las comunicaciones. Y una cuestión que surge es cómo se defendía un territorio tan extenso, cuya jurisdicción iba desde el istmo de Panamá hasta Tierra del Fuego. Desde este ángulo, nuestra tesis¹ apunta a poner de relieve que, más allá de ver a Hispanoamérica como una fuente de recursos para la Corona, a través de las transferencias de oro y plata², desde el punto de vista político de los Habsburgo, las Indias eran un reino más en esa unión que se había iniciado con Carlos V y era importante para la posición política en el mundo de España mantener su posicionamiento en América del Sur; la cuestión era cómo sostener esa complicada relación entre el interés político y las necesidades económicas de la Corona.

En términos institucionales, existía un alto grado de autonomía, tanto formal como informal. El solo hecho de tener consejo y legislación exclusivos, independientes de los otros reinos, marcaba una diferencia, el rey quedaba solamente como unión y, por supuesto, la política global seguida por la Corona. Bajo esa tesitura, compartimos con Levene la afirmación según la cual “las Indias no eran colonias”³. Por otra parte, para la toma de decisiones, la distancia era un factor importante, especialmente en el caso del Virreinato del Perú, habida cuenta que el acceso por el sistema de flotas era más complejo que para la Nueva España. Si con Felipe II el tema fue la organización del Reino de las Indias y la

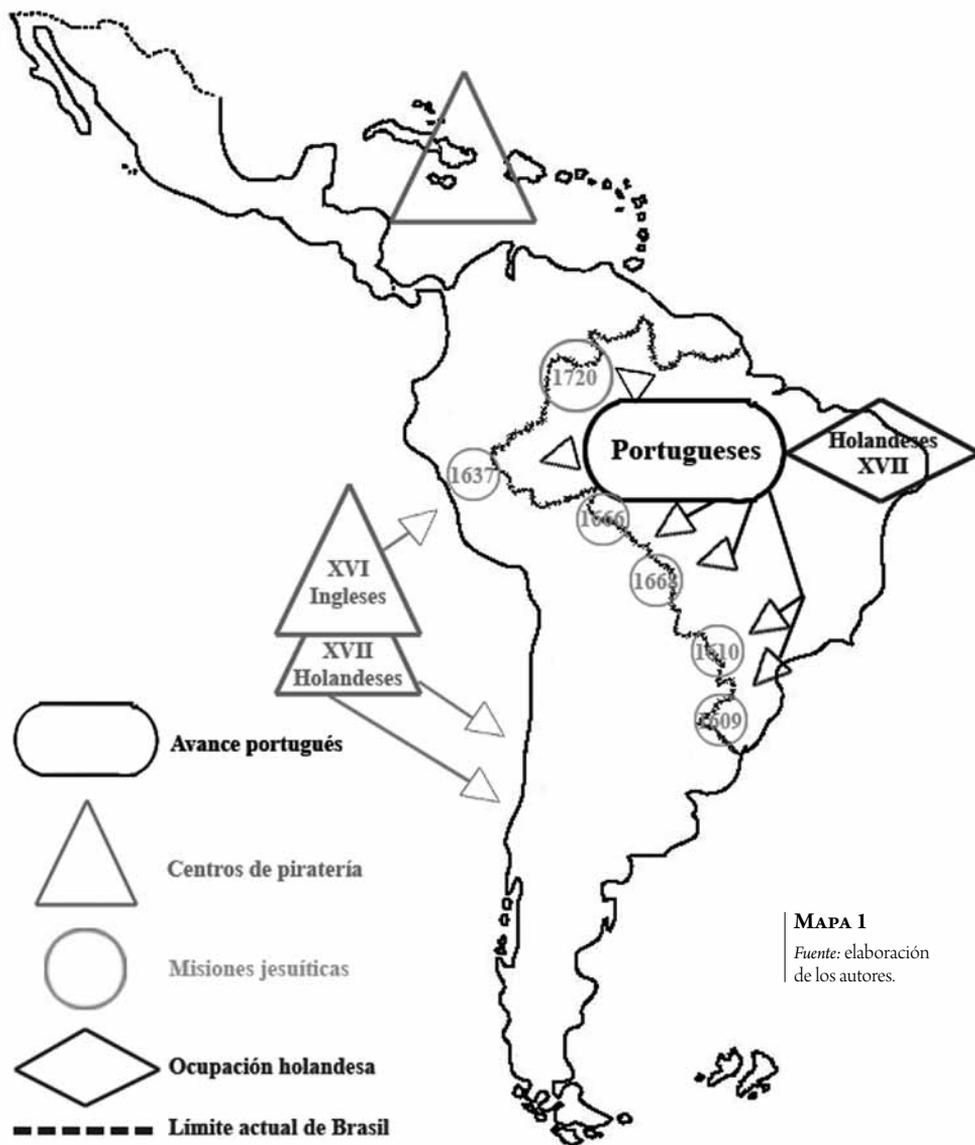
-
- 1 Este trabajo deriva de la ponencia presentada en las XXI Jornadas de Historia Económica, Universidad de Tres de Febrero Caseros, Argentina, 23-26 de septiembre de 2008.
 - 2 Esta cuestión se presenta muchas veces difusa en la historiografía, toda vez que no se diferencian los caudales públicos de los privados (Garavaglia), como surge del trabajo de Morineau. Precisamente, la política de la Corona se vio afectada por la disminución de los primeros (Álvarez). Una discusión más amplia se encuentra en Noejovich (“Caudales”).
 - 3 Aun cuando no es nuestro objetivo debatir la “relación” entre América y la Península (Garavaglia), Pérez Herrero plantea que, más allá de una relación “colonizador-colonizado”, se trata de evaluar las relaciones de poder, enfoque que compartimos.

consolidación del imperio, en tiempos de Olivares se trató externamente de afirmar la posición de España en Europa —además de consolidar la centralización desde Castilla— y de obtener los recursos para ese fin. Luego de su caída, prevaleció el primer objetivo, que implicaba seguir manteniendo su posición imperial, reasignando los recursos provenientes del Virreinato del Perú en aras de privilegiar su ubicación en el contexto de potencias europeas.

La consecuencia en el área que nos ocupa fue que la defensa del sur del Virreinato quedó a cargo de sus habitantes. A raíz de ello, la Corona fue tolerante tanto con una autonomía de hecho como con la corrupción, no solamente en materia económica, sino en la degradación para el cumplimiento de normas: “la ley se obedece pero no se cumple”, tal rezaba un dicho colonial. Desde esa perspectiva, la defensa resultó financiada por un complejo entramado de gastos militares, pactos comerciales con los posibles enemigos, tolerancia hacia la corruptela de las autoridades y el contrabando, entendido este como la violación del monopolio comercial español; todo ello con relación al conjunto de la política internacional de la Corona. En otros términos, la importancia de los habitantes en las llamadas colonias, en la segunda mitad del siglo XVII, era más política que económica.

Teniendo el para qué, veamos el cómo: la estructura de este trabajo comienza precisando el contexto histórico, que geográficamente explica el mapa 1, se muestran el Mar del Sur, el Caribe y la delimitación presentada por la sucesión de misiones jesuitas como indicativo de las “fronteras por defender” de los enemigos de España.

Establecidas las amenazas conforme al mapa 1, tratamos de los mecanismos de defensa, divididos en directos e indirectos. Los primeros corresponden a los aportes de las cajas reales, principalmente la de Lima y, accesoriamente, la de Potosí. Los segundos son más complicados y parten de la hipótesis, como se indicó anteriormente, de que la tolerancia de la Corona hacia aquello que podríamos denominar hoy día sector informal obedecía a la estrategia de anteponer la “defensa de la bandera” antes que cualquier otra consideración económica. La racionalidad de la misma nos parece clara: los propios comerciantes, mineros, autoridades y afines defenderán la Corona en aras de su beneficio personal.



MAPA 1
Fuente: elaboración de los autores.

Unos breves comentarios sobre las fuentes utilizadas, todas ellas en forma impresa, tanto sobre los aspectos cuantitativos como sobre los documentales: los primeros derivan de las cartas-cuentas publicadas por Klein y Te-Paske (*Ingresos*), recopilación que ha sido reelaborada en forma contable en Noejovich y Pease. En cuanto a las fuentes impresas, podemos clasificarlas en: a) **documentales:** consistentes en recopilaciones de cédulas,

cartas y afines, como el *Cedulario indiano* de Encinas, la *Recopilación de Leyes de Indias*, la *Colección de documentos* publicada por Konetzke, la *Historia de la Compañía de Jesús*, publicada por el padre Pablo Pastell S.J. y los tratados internacionales publicados por Carlos Calvo; b) **crónicas y relatos**: correspondientes a los escritos de los padres Pedro Lozano S.J., Antonio Ruíz de Montoya S.J. y François de Charlevoix S.J. Los aspectos cuantitativos indicados se limitan exclusivamente a la actuación de las Cajas Reales de Lima y Potosí, en tanto que los otros hacen especial énfasis en el rol de la Compañía de Jesús en la defensa de la integridad del Virreinato del Perú. El insumo básico para la construcción de las series son las cartas-cuentas encuadradas en un sistema contable, para cuya discusión nos remitimos a Noejovich y Pease.

— El concepto de frontera

A fin de precisar conceptos, enfoquemos el análisis histórico a partir “de conceptos antes que de categorías” (Regalado) y desde esa perspectiva construyamos nuestra propia definición de “frontera” ad hoc, a fin de soslayar las disquisiciones teóricas que nos alejarían de nuestro objetivo⁴. En otros términos, utilizar la descripción antes de teorizar y no tratar de acomodar los hechos a modelos predeterminados.

Los antecedentes: la frontera como límite en América respecto de Europa

En el siglo XV, la frontera del mundo conocido era, hacia el occidente, el espacio marítimo. Las exploraciones portuguesas impulsadas por Enrique el Navegante fueron seguidas por las castellanas, ambas con objetivos comerciales y no de ocupación: se buscaban “rutas antes que territorios”. Bajo este punto de vista, no era “el punto de contacto entre la barbarie y la civilización” que señala Turner (22), sino que se trataba de expediciones hacia

4 La literatura sobre el tema es amplísima y generalmente se parte de Turner para seguir la distinción que señala el idioma inglés entre *border* y *frontier* (Grimson).

lo desconocido o poco conocido. Pero ese espacio, que jurídicamente era una *rēs nūllius*⁵, al competir Portugal y Castilla tuvo que demarcarse y se transformó en cuestión de límites que llevaron al Tratado de Alcáçovas de 1479⁶. Este implicaba delimitar un “señorío” sobre el océano Atlántico, como se observa en el criterio subyacente en la Capitulación de Santa Fe del 17 de abril de 1492, fundamento jurídico inicial de la empresa americana (La Hera, “El dominio” 121). Dado que Colón y los Reyes Católicos solamente tenían en mente el comercio con las Indias Orientales, el océano era una ruta de uso exclusivo, de donde la ocupación de islas y tierras que se descubriesen era un subproducto de la exploración (García-Gallo 566). Al retorno de su primer viaje, Colón recaló en Lisboa y se entrevistó con el rey Juan II de Portugal el 9 de febrero de 1493, quien manifestó su criterio acerca de las islas descubiertas por Colón, en el sentido de su pertenencia a la corona portuguesa por el Tratado de Alcáçovas. Al igual que en aquella oportunidad, se produjo la intervención del papado.

Alejandro VI, dentro de una doctrina medieval de “teocracia pontificia” (La Hera, “El dominio” 112), otorgó el 3 de mayo de 1493, mediante el breve *Inter caetera*, el derecho de soberanía a los Reyes Católicos⁷. El mismo día, la bula *Eximiae devōtiōnis* reguló el derecho a la evangelización, enviando misioneros y estableciendo el principio del vicariato laico para las tierras descubiertas o por descubrirse. Una bula, llamada también *Inter caetera*, fechada el 4 de mayo de 1493, delimitaba el derecho de Castilla sobre las tierras descubiertas o por descubrirse a 100 leguas al occidente de las Azores y de Cabo Verde, oportunamente reconocidas a los portugueses por el tratado de Alcáçovas y la bula *Aeternī regis* del Papa Sixto IV.

5 Figura jurídica de derecho romano. Literalmente “cosa nula”. Comprendía tanto los objetos del culto, que no pueden ser apropiados —*rēs divīnī iūris*—, como las cosas susceptibles de apropiación por no tener dueño.

6 Por el cual Portugal retenía el dominio de las islas Azores, Madeira y Cabo Verde, además de su enclave en Guinea. Castilla, por su parte, se quedaba con las islas Canarias y renunciaba a navegar al sur del cabo Bojador, paralelo 27° N. El tratado fue ratificado por la bula *Aeternī Regis* del papa Sixto IV.

7 Esta bula fue ampliada por la *Dudum siquidem*, del 26 de septiembre de 1493.



En esta oportunidad, el acuerdo conforme con el derecho internacional fue posterior a la voluntad del papado y se concretó en el tratado de Tordesillas, el 7 de mayo de 1494, por el cual se extendió el límite demarcatorio a 370 leguas al occidente de las Azores. Había nacido una frontera política entre España y Portugal, que adquiriría relevancia en el siglo XVII en América del Sur, con el avance portugués hacia el Virreinato del Perú.

Durante el período antillano (1492-1519) esos conceptos de frontera y límite eran suficientes para los europeos. En el caso de España⁸, solamente se discutían los “justos títulos” respecto de la población indígena, y los antecedentes de las bulas papales eran el sustento⁹. El problema se complicó con la conquista y ocupación de México a partir de 1519 y los posteriores avances en tierra firme. Ya no se trataba del establecimiento de rutas comerciales, sino de la conquista y ocupación en busca de riquezas, primero como “botines” y luego como explotación de yacimientos de metales preciosos. Este esquema se reprodujo en América del Sur.

Fronteras y límites en América

En el caso de México y luego en el Perú, se trataba de una organización política con sus propias fronteras interétnicas, que le dieron una nueva dimensión al concepto al implicar una demarcación de áreas de influencia. Dentro de la organización política mexicana se estableció una frontera marginal con límites imprecisos, como fue el caso de los chichimecas (Rosati). Con la creación del Virreinato de Nueva España en 1535, quedó definida asimismo una frontera política. Al mismo tiempo, en el caso de Pizarro y Almagro, se generaron también “expansiones” de las fronteras, que

8 En realidad es más apropiado decir Castilla, en lugar de España, que no existía como un Estado-nación tal como se entiende actualmente. La “aventura americana” fue castellana, pero la discusión de este punto escapa a los alcances de este trabajo.

9 Los fundamentos de la “conquista” consistían en el derecho de los españoles a propagar la religión cristiana en América y proteger de otros paganos a los naturales convertidos al cristianismo. Con ese criterio, el papa Paulo II formalizó la doctrina de la Iglesia. El 2 de junio de 1537, por la *Sublimus Deus*, reconoció “el carácter humano de los indios” (La Hera, “El dominio” 150; Zavala 48).

surgieron con la Capitulación de Toledo el 26 de julio de 1529¹⁰, instrumento jurídico que sirvió de antecedente a la concesión que hizo Carlos V en 1535 a Diego de Almagro de las tierras al sur, creando la Gobernación de Nueva Toledo¹¹ y reservando para Francisco Pizarro la Gobernación de Nueva Castilla. Las dos se fusionaron tras la muerte de ambos, con la Gobernación del Perú, originando luego el Virreinato del Perú en 1543.

Se complementó la demarcación de límites en el interior del espacio con la creación de las audiencias de Lima (1543), Santafé de Bogotá (1549), Los Charcas (1559) y Chile (1563/1573 -1606) bajo la jurisdicción del nuevo Virreinato, al que se integró, además, la ya existente Audiencia de Panamá¹². Aquellas, así como los consulados de México (1592, abierto en 1594) y Lima (1593, abierto en 1613), se crearon durante el reinado de Felipe II a semejanza del de Sevilla, que databa de 1543, todavía bajo el reinado de Carlos V (Moreyra 285, 291-292, 307-316; Parrón 13).

Los conceptos por utilizar y su aplicación

Para los efectos de nuestra exposición, distinguiremos cuatro tipos de fronteras: a) **naturales**: establecidas en la demarcación por cuestiones geográficas; b) **culturales**: incluimos las *interétnicas* y las *marginales*. Las primeras implican relaciones de intercambio entre las etnias, en tanto que las segundas se supone que son de aislamiento, sujetas a la expansión de la conquista; c) **culturales en expansión**: principalmente en las fases iniciales de la “conquista”. Este concepto sería similar al de Turner con respecto al “significado de la frontera americana”; d) **políticas**: con límites definidos en tratados y cédulas. De acuerdo con esa tipificación, para los efectos de nuestro desarrollo, especificamos dos fronteras para América del Sur en los siglos XVI y XVII: 1. **naturales**: el Mar Caribe, el Mar del Sur y el Río de la Plata; 2. **políticas y culturales**: el oriente, con los portugueses las

10 Por este documento la Corona les concedía, con carácter exclusivo, a Pizarro y Almagro los derechos de exploración y conquista de 200 leguas castellanas desde el río Santiago hasta Chíncha.

11 Origen de la Gobernación y Capitanía General de Chile.

12 Buenos Aires tendrá una audiencia entre 1661 y 1672, que en 1776 ya será definitiva.

primeras y con las diferentes etnias las segundas. También debemos incluir el caso de la Araucania, de naturaleza sui géneris, como ampliaremos luego.

Cada una de ellas tuvo su dinámica propia, fruto de la interrelación entre las acciones bélicas, el tráfico y las relaciones interétnicas, según el caso. A su vez, los elementos de defensa, como se mencionó anteriormente, fueron financiados por la Corona directamente con recursos de las Cajas Reales, ubicadas en los virreinos, e indirectamente a través de concesiones y prebendas. Durante el reinado de Felipe II se produjeron en Europa acontecimientos políticos con resonancia en América: el desarrollo de la Contrarreforma, el Tratado de Cateau-Cambresis en 1559, que puso fin a la guerra corsofrancesa contra España en América; la rebelión de las Provincias Unidas; la unión dinástica con Portugal en 1580, que durará hasta 1640; el enfrentamiento con Isabel de Inglaterra y la derrota de la Armada Invencible en 1588, que inició una guerra corsaria en América por parte de los ingleses. Los objetivos diseñados por Felipe II fueron continuados por sus sucesores. Seguidamente los conflictos se ventilaban en el contexto de la guerra de los Treinta Años (1618-1648), que bien merece ser llamada la primera guerra mundial, toda vez que se libró no solamente en Europa, sino también en América, África y Asia. Esta expansión bélica extracontinental mezclaba la guerra con el tráfico y la consideramos determinante de las políticas de frontera que se fueron implementando.

El fundamento, en cuanto a las fronteras naturales y políticas, era que los coetáneos europeos estaban estimulados a “captar parte de las riquezas” del imperio español, siendo el Caribe, principalmente, y el Mar del Sur, secundariamente, los primeros escenarios en esos espacios que fueron protagonizados por una estrategia sostenida y coherente de las potencias competidoras de España (franceses, holandeses e ingleses), con el objeto de minar el monopolio comercial conducido desde Sevilla, mediante la protección de las ofensivas de piratas, corsarios y contrabandistas contra el Nuevo Mundo (Britto 385). Esa fue la reacción frente al hecho de que, desde el ángulo del derecho internacional, el Tratado de Tordesillas representaba un “reparto del mundo con la bendición del Papado”. No es casualidad que gran parte de la penetración de los europeos excluidos del mencionado tratado haya sido mayormente de protestantes. Aunque las incursiones habían comenzado en el siglo XVI, la guerra de los Treinta Años hizo del

estado de beligerancia una perfecta excusa para la “captura de tesoros”. Los conflictos bélicos siguientes, como las guerras de la Liga de Augsburgo y de la sucesión de España, además de otros menores, perennizaron esa situación y obligaron a cambios en la estrategia de defensa.

— El contexto histórico

La cuestión conceptualizada en el acápite anterior debe ser precisada respecto de cada área.

El Caribe y el Mar del Sur: la piratería y el “comercio”

Durante las guerras de Carlos V con Francisco I, este concedió patentes de corso para hostigar a los barcos españoles en el Caribe. A pesar del Tratado de Cateau-Cambrésis, en la Florida quedó una colonia de hugonotes. España solo consiguió expulsar a los franceses de allí en 1568 para garantizar, de esa manera, el paso libre de la flota por los estrechos al sur de la península. La penetración inglesa inicial en el Caribe y en la Nueva España comenzó comercialmente incluso con permisos para negociar en Sevilla (Ita 393-401). Ello, empero, se mezcló con la piratería, que se inició con los viajes de Hawkins en 1562 y siguió con los de Drake, acosando las costas del Pacífico y el Caribe. Finalmente, la modificación más significativa fue la ocupación de Jamaica en 1655 y el asalto y saqueo de Morgan a Panamá en 1671. El establecimiento en América de ingleses, franceses y holandeses modificó sus estrategias y, en consecuencia, la piratería a partir de entonces fue perseguida por todas las potencias europeas.

Hubo aquí un cambio en las fronteras caribeñas del imperio español, cuya defensa fue financiada desde Lima y la Nueva España, a través de la construcción de barcos en los astilleros situados¹³ en Guayaquil

13 Es una terminología que precisa una aclaración. Situar es “señalar u oponer fondos en determinado punto para que alguno cobre cierta cantidad” (Allier et ál. 28: 808), y también “poner, colocar, asignar fondos para pago de gastos e inversión” (Cabanellas 5: 96).

y Panamá, centro del tráfico entre Lima y Sevilla, por el sistema de flotas; financiamiento completado por el que se realizó a través de la Caja Real de Veracruz.

El Río de la Plata y el Mar del Sur

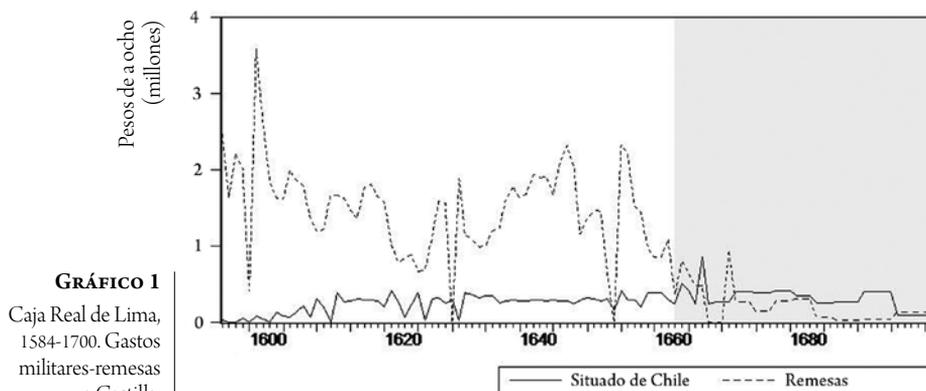
Este escenario fue elegido por los portugueses como área de penetración hacia las posesiones españolas, aunque inicialmente el panorama fue confuso por la intervención de holandeses¹⁴ e ingleses¹⁵, especialmente a fines del siglo XVI y la primera mitad del siglo XVII. La envergadura de las operaciones justificó la organización, por parte de los holandeses, de una empresa, la Westindische Compagnie (WIC), formada con aportes privados y públicos. En el contexto de la guerra de los Treinta Años el objeto de esa empresa eran los “negocios americanos” por medio del corso. En 1628 Piet Heyn capturó una flota de la Nueva España con un botín de unos 12 millones de pesos. Para 1630 Diederick van Waerdenburgh conquistó Recife y se instaló una colonia desarrollada por Johan Mauritius van Nassau-Siegen (Boogaart, Emmer y Zandvliet 110). En 1640 ocuparon San Pablo de Luanda y fortalecieron así su conexión para el tráfico de esclavos.

La penetración inicial holandesa en las redes comerciales del Atlántico sur fue relativamente pacífica y databa de tiempo atrás, como consecuencia de que Carlos V (Carlos I de España), natural de Gante, se apoyaba en los hombres de negocios flamencos como principales financiadores. Estos aprovecharon esa circunstancia para establecer relaciones comerciales en los dominios del emperador. La unión con la corona portuguesa durante el reinado de Felipe II en 1580 y las ocupaciones indicadas impulsaron el avance holandés en las redes comerciales portuguesas en Oriente. El alzamiento portugués y la separación de las coronas en

14 La hostilidad solamente se manifestó en apoderarse del comercio portugués en Asia, a raíz de la unión dinástica entre Portugal y España y la guerra de los Treinta Años.

15 El 6 de abril de 1584, el gobernador de Tucumán, Juan Ramírez de Velasco, reportó a su majestad que “barcos ingleses entraron al Río de la Plata y tomaron un barco del obispo con 120.000 ducados” (Pastells 8: 29).

1640 modificaron el panorama. Una vez más, las contingencias europeas, como siempre, prevalecieron. La WIC estaba en problemas financieros y una sublevación, en los territorios por ella controlados, entre junio y diciembre de 1645, con el apoyo del Brasil portugués y la metrópoli, le causó trastornos. No obstante, el envío de expediciones permitió que las tropas aguantaran en Recife hasta 1654, en tanto que Luanda y Santo Tomé fueron reconquistados por los portugueses en 1648. Pero los holandeses no solamente armaron expediciones en el Atlántico, sino que también incursionaron en el Mar del Sur. Las primeras expediciones fueron las de Jacob Mahu y Olivier van Noort, quienes en 1598 emprendieron un viaje a las Indias Orientales vía el Estrecho de Magallanes, limitándose a saqueos en las costas de Chile. Este viaje despertó el interés de los holandeses, por lo que organizaron una expedición al mando de Joris van Spilberguen, la misma que enfrentó a los españoles en Cerro Azul (Cañete) el 17 de julio de 1615, que alcanzó a apresar un galeón (Bradley, “Los contactos” 86-88)¹⁶.



Fuente: elaboración de los autores a partir de Klein y TePaske *The Royal*; Noejovich y Salles, “Santiago”.

¹⁶ Una narrativa sobre los mares del sur se encuentra en Clayton, en tanto que Bradley (“The Defence”) nos ofrece detallada información sobre la construcción de la muralla del Callao y el potenciamiento de la Armada del Sur.

Organizada la WIC en 1624, tuvo lugar la incursión de Jacques L'Hermite, quizás la más ambiciosa expedición holandesa en los mares del sur. A semejanza de la de Pyet Heyn en el Caribe, no era un simple intento de piratería como los de Drake y Hawkins en el siglo XVI, sino una verdadera expedición de “conquista de tesoros”, sobre todo con datos precisos sobre los embarques de metales en los puertos de Arica y el Callao (Lohmann 49-54). Las noticias acerca de esos preparativos llegaron a la Corona y, dada su envergadura, se advirtió de la misma al virrey marqués de Guadalcázar, quien reforzó las fortificaciones, con el incremento obvio en el gasto militar, que se puede apreciar en el gráfico 1 (Arrus; AGI [Sevilla], *Lima* 571, Libro 19, ff. 103 v. y 135 r., cit. en Lohmann 51).

Ya con anterioridad, ante las correrías de Drake, el virrey Toledo había aumentado las defensas marítimas y comisionado a Sarmiento de Gamboa para explorar en sentido inverso el estrecho de Magallanes, viajando del Callao a Sevilla, a fin de hacer un relevamiento cartográfico con el objeto de establecer fortificaciones. Los armadores ingleses, por su parte, siguiendo la huella de Drake, sostuvieron ante la reina Isabel la propuesta original de este, concerniente a la creación de una empresa que combinara comercio, colonización y pillaje, como años después lo harían los holandeses. A pesar del entusiasmo de los armadores, la propuesta no prosperó (Bradley *Navegantes*).

Las misiones

La Compañía de Jesús tuvo un rol especial en la defensa de las “fronteras étnicas internas” (Vangelista) y representó una alternativa a la defensa bélica, en las fronteras culturales, como en el caso de los araucanos y los chichimecas; en América meridional, además, su rol tuvo características especiales. Por real cédula del 11 de febrero de 1569, Felipe II ordenó que los jesuitas entrasen desde el Perú a Tucumán y al Río de la Plata, pero recién en 1582 Francisco de Vitoria, obispo de Tucumán, coordinó el traslado de los jesuitas, como resultado del Concilio de Lima del 15 de octubre de 1582, cubriendo el trayecto Potosí, Salta, Tucumán y Santiago del Estero. Posteriormente visitó Córdoba el 2 de febrero de 1587, pero antes de regresar a Lima envió a Brasil al provisor y capitular de la catedral de Tucumán, Francisco de Salcedo, solicitando el apoyo de algunos jesuitas.

La referida cédula fue dictada después del nombramiento de don Francisco de Toledo como virrey, congruente con la política de la Corona, y con el apoyo del poder eclesiástico como contrapeso del poder civil para asegurar la gobernabilidad del Virreinato del Perú (Noejovich y Salles *La "Visita General"*; "Lecciones"). A requerimiento del obispo de Asunción, algunos padres jesuitas llegados a Córdoba y Santiago del Estero fueron los primeros en Paraguay, el 11 de agosto de 1588, y los recibió el gobernador Juan de Torres Vera y Aragón. Posteriormente, de Tucumán llegaron a Concepción del Bermejo en 1590 y a San Juan de Vera de las Siete Corrientes el 24 de octubre (Lozano 1: 1-116).

La versión de Charlevoix, aunque menos minuciosa que la del padre Lozano, sugiere que la expansión jesuita se produjo desde el Paraguay y que venían del Atlántico, haciendo hincapié en la fundación de la "República de Chiquitos, en la provincia de Santa Cruz de la Sierra"¹⁷; la división en las provincias de Paraguay y Río de la Plata¹⁸ para 1620-1621 y la creación del obispado de Buenos Aires en la misma época (170-211, 268, 318-20). A nuestro entender, están presentes dos visiones: una que buscaba mantener el control político desde Lima y otra que intentaba cierta autonomía para la cuenca del Río de la Plata. Ambas tuvieron lugar cuando las coronas española y portuguesa estaban unidas. Si bien las misiones guaraníes tuvieron un rol más destacado en la conservación de las fronteras culturales y políticas del Virreinato, también formaron parte de esa "cadena defensiva" las misiones de Maynas (1638), en el actual Perú; Mojos (1670)¹⁹ y Chiquitos (1690), en la actual Bolivia, y, finalmente, Orinoco (1730), en la actual Venezuela, cuyo establecimiento definitivo se hizo entre 1731 y 1740 (Perera), como claramente se puede apreciar en el mapa 1. En el caso de Maynas, fue una penetración en la Amazonia con el apoyo del virrey del Perú don Francisco de Borja y Aragón

17 La ciudad fue fundada por el capitán español Nufrio de Chávez el 26 de febrero de 1561.

18 Manuel Arias y Diego de Góngora, respectivamente.

19 En 1675, los sacerdotes jesuitas Pedro Marbán y Cipriano Barace comenzaron a evangelizar a los pueblos indígenas que se encontraban en las llanuras entre los ríos Mamoré y Guapa.

(1616-1621), encargada a don Diego de Vaca de Vega, quien inició la conquista de la región y fundó la ciudad de San Francisco de Borja en 1619, al pie del Pongo de Manseriche, en el nacimiento del río Marañón. En 1635, a raíz de un alzamiento general, se decidió enviar misioneros al área, quienes llegaron a San Francisco de Borja el 6 de febrero de 1638 (Figueroa)²⁰.

Aunque no se menciona frecuentemente en la historiografía, esta fue también una región de conflicto con los portugueses, como lo señala un despacho de la Junta de Guerra de Indias del 2 de agosto de 1678, entre otros documentos (Pastells 3: 178-179). Finalmente los portugueses expulsaron a los jesuitas en la zona del Marañón y Amazonas y pusieron carmelitas en su lugar. Los jesuitas dejaron constancia del hecho ocurrido en abril de 1697 en un acta de Mativa, aldea correspondiente al cacique de Yurimaguas, y en otra de Nuestra Señora de las Nieves, correspondiente a la reducción homónima. Intervinieron la Audiencia de Quito y el gobernador de Maynas, así como también el arzobispado, y volvieron luego los jesuitas a la misión (Pastells 4: 544). Ese hecho, insistimos, denota que la cuestión de la penetración portuguesa no estaba limitada al área tradicionalmente citada, donde indudablemente estuvo la posición más sólida de los jesuitas: las reducciones guaraníes²¹. Estas configuraron la formación de un espacio social y militar bajo el “manto de la religiosidad”, propio de toda la política española, principalmente desde Felipe II. Pero ese esquema, en este particular caso, implicó la existencia de un poder dentro del imperio español²². Se convalidarían así las dos

20 El provincial de Quito había enviado religiosos en 1633 y nuevamente en 1635, pero tuvieron que regresarse por el alzamiento. En ese sentido, para formalizar el establecimiento de las misiones, el provincial Martín de Ochoa se dirige al rey diciendo: “ofrezco de mi parte y de mi religión los obreros para que tanto mies parecieren y fueren necesarios [...] V. Majestad se sirva mandar y ordenar lo que convenga más al bien de aquellas almas[...]. Quito, abril 20 de 1638” (AGI [Sevilla], estante 77, cajón 1, legajo 35, cit. en Figueroa 9).

21 Institución distinta de las reducciones efectuadas por el virrey Toledo, aun cuando en las *Instrucciones* de Felipe II tuviesen el mismo fundamento: la evangelización (Noejovich “La transición”).

22 Como acertadamente lo denominó Lugones: el imperio jesuita.

visiones que señalamos anteriormente, en la medida que esas misiones guaraníes se convirtieron en un factor de poder, especialmente para el gobierno del Río de la Plata

Allí, como es ampliamente conocido, las reducciones fueron impulsadas por el gobernador del Paraguay, Hernando Arias de Saavedra, más conocido como Hernandarias (1534-1564), conjuntamente con el obispo. Estas tuvieron, sin embargo, un efecto negativo entre los primeros pobladores españoles, toda vez que se estableció una puja por el control de la población indígena entre ellos y los misioneros. La situación se hizo crítica con el nuevo obispo, Bernardino de Cárdenas (Avellaneda “El conflicto”; “Estrategias”; “La alianza”), quien quiso hacer efectivo el Real Patronato²³, especialmente en el cobro de los diezmos²⁴, entrando en franco conflicto con los miembros de la Compañía de Jesús. A la muerte del gobernador Escobar y Osorio en 1649, con el apoyo de los colonos y encomenderos españoles de Asunción, Cárdenas se hace elegir gobernador utilizando una cédula del 12 de septiembre de 1537 dada por Carlos V a don Pedro de Mendoza, “en la que se autorizaba a los conquistadores del Río de la Plata a nombrar gobernador por elección popular en caso de que se produjese la vacante” (Mora 7, cit. en Zajicova 210). De inmediato procedió a cerrar los colegios e iglesias jesuitas. La Audiencia de Charcas, por disposición del virrey conde de Salvatierra, nombró gobernador a Sebastián de León y Zárate, quien pudo hacerse del cargo con el apoyo de las milicias guaraníes (Zajicova 205).

23 La bula *Eximiae devōtionis*, emitida por Alejandro VI el 3 de mayo de 1493, solamente les otorgaba a los Reyes Católicos el derecho a la evangelización, para enviar misioneros y establecer el principio del vicariato laico. Fue el origen del llamado “apostolado indiano” (Zavala). Posteriormente, el 18 de diciembre de 1501, Alejandro VI, por la *Eximiae devōtionis sinceritās*, concedió los diezmos de las iglesias americanas. El 28 de junio de 1508, la *Universālis ecclesiālis regiminis* estableció el derecho de patronato y le concedió a la Corona el derecho para proveer las dignidades eclesiásticas (Cabanellas 3: 257).

24 Conforme señala Escalona (1: 239) respecto de los diezmos: “En esta conformidad, desde el principio de la conquista, pusieron en ejecución la obligación de hacer templos, iglesias, catedrales y colegios *repartiendo los diezmos de tal manera, que reservando para sí los dos novenos ...*” [...] (énfasis agregado).

La real cédula del 16 de octubre de 1661 al gobernador de Paraguay precisó con claridad aquellos que, a nuestro parecer, eran los puntos clave de la relación de la Corona con los jesuitas: el Real Patronato, el tributo indígena y la defensa militar. Si bien nuestro objetivo principal es esta última, es innegable que existía una interrelación (Pastells 2: 647-653). En primer lugar, se trataba de zanjar las discusiones sobre el cobro de los estipendios por parte de los misioneros, pero también de evitar que los indios estuviesen en la órbita de la encomienda. Uno de los atractivos para que fueran a las reducciones había sido la “independización” tributaria de los mismos respecto de los encomenderos, acompañada de exoneraciones de tributo por un período inicial. En realidad esto formaba parte de la política de la Corona para quitarles poder a los encomenderos, la misma que se había originado en el siglo XVI (Noejovich “La transición”). De otro lado, la autorización para “armar a los indios” ratificaba la posición de poder de las misiones guaraníicas, cuya militarización fue útil a los intereses de la Corona, como ya se había indicado para el caso del obispo Cárdenas y la rebelión de los encomenderos en Paraguay. Finalmente estaba la reafirmación del ejercicio del Real Patronato, que mostraba una continuidad del programa elaborado por Felipe II y la Junta Magna de 1568 (Noejovich y Salles *La “Visita General”*; “Lecciones”).

La Araucanía

Identificada con ese nombre, también Arauco (Gascón “La articulación”; “La frontera”) o Mapuche (Rosati), es la frontera que entre vaivenes de paz y de guerra quedaría definida a lo largo del río Bío-Bío. Típica frontera cultural en expansión que se transformará también en frontera política. Se inició con las expediciones, primero, de Diego de Almagro en 1535 y luego, de Pedro de Valdivia, quien fundó Santiago de la Nueva Extremadura el 12 de septiembre de 1541 y luego fue investido como gobernador de Chile. Asimismo, este último inició la denominada guerra del Arauco y fue víctima de los indios en la batalla de Tucapel, en 1553. Fue tomado prisionero y ejecutado a la usanza mapuche (Bengoa 30). La expansión llevó a formar asentamientos en tierras mapuches, como el de Concepción en 1550, en la desembocadura del río Bío-Bío. Posteriormente fueron formándose asentamientos al sur del río, como Valdivia en 1552, llegando hasta Osorno en 1558 y finalmente a Castro, en

la isla de Chiloé, en 1667²⁵. Tras la campaña de Valdivia, la guerra continuó. En 1557, García Hurtado de Mendoza —hijo del virrey del Perú—, quien fue conocido por su crueldad, dirigió una campaña intensa en la que derrotó a los mapuches. Durante su gestión se produjo la captura y ejecución de Caupolicán. Muerto su padre en 1561, regresó al Perú y de allá a España, de donde volvió como virrey del Perú en 1589.

Nuevas acciones militares tuvieron lugar entre 1560 y 1580, lo que dio origen a un estado de guerra permanente. Para ese entonces los mapuches se habían apoderado de armas de los españoles y muy especialmente adquirieron singular dominio del caballo. En 1598 se modificó el curso de la guerra y Pelantaro, jefe étnico mapuche, se enfrentó al gobernador Martín Oñez García de Loyola²⁶, quien murió en la batalla de Curalaba, en tanto que los aborígenes destruyeron las ciudades ubicadas al sur del Bío-Bío e incluso incendiaron Valdivia (Bengoa 28-32; Gascón, “La frontera” 171). Según se mire, puede verse como una rebelión indígena o como un cambio en el curso de una guerra existente, es decir, como una contraofensiva mapuche. Como consecuencia, entre 1591 y 1598 la Corona resolvió militarizar la frontera dotándola de un ejército profesional y permanente, no solo por la confrontación con los mapuches y la defensa de los colonos, sino desde la perspectiva de ataques por parte de los holandeses e ingleses en el flanco sur del Virreinato del Perú. Esto obviamente tuvo consecuencias en la economía de la región, a raíz del incremento en el gasto militar (Gascón “La frontera”; Noejovich y Salles “Santiago”).

Pero, junto con la estrategia militar, la Corona recurrió a la evangelización, tal como también se hizo en la frontera chichimeca (Rosati), sustentada en el trabajo de los jesuitas, encabezados por Alonso de Ovalle. Su labor permitió organizar un encuentro el 6 de enero de 1641 bajo

25 Curiosamente, fue el último bastión español que se rindió en 1829. Para más detalles de los establecimientos españoles véanse Gascon (“La frontera” 182) y Bengoa (29).

26 Quien por gestiones del virrey Toledo había contraído matrimonio con Beatriz Coya Inca, hija de Sayri Tupac, uno de los últimos incas de Vilcabamba, con el fin de lograr una suerte de legitimación por parte de la élite española (Noejovich y Salles, “La herencia” 44).

los auspicios del gobernador Francisco López de Zúñiga y Meneses, marqués de Baidés, hecho que dio lugar a la Paz o Parlamento de Quilin. Por este acuerdo los mapuches gozaban de autonomía al sur del río Bío-Bío a cambio de liberar a los cautivos, permitir la evangelización y no aliarse con los enemigos de España. Este acuerdo puede considerarse un verdadero tratado internacional de límites y fue ratificado por Felipe IV el 29 de abril de 1643.

— Los mecanismos de defensa y el soporte económico

También podríamos denominarlos “de mantenimiento”. A efectos de ordenar la exposición, distinguimos entre mecanismos directos e indirectos. Por los primeros entenderemos el financiamiento de la Corona; por los segundos, mucho más complejos, comprenderemos todas las prerrogativas y “permisibilidades” en los terrenos comercial y fiscal.

Mecanismos directos

El financiamiento corrió principalmente a cargo de la Caja Real de Lima, tanto en gastos militares propiamente dichos como en los diferentes situados, nomenclatura que para nuestro caso entenderemos como las transferencias de fondos de una caja real a otra con propósitos de defensa²⁷. Esta aclaración es pertinente toda vez que la *Recopilación de Leyes de Indias* en su libro octavo, título XXVII, se refiere a las “situaciones”, que no solamente son los gastos de defensa, sino que están expresadas en un sentido amplio que implica aquello que modernamente se considera partida presupuestaria con un destino determinado. Hecha la aclaración, veamos qué nos dicen las cifras disponibles:

27 Para el caso de México en el siglo XVIII, véase Marichal y Souto.

CONCEPTO	MONTO (MILLONES DE PESOS DE OCHO)	PERÍODO
Gastos militares sufragados por la Caja de Lima	63,2	1584-1700
Situado de Chile de la Caja de Lima	31,0	1591-1696
Situado de Panamá de la Caja de Lima	6,0	1676-1700
Situado de Buenos Aires de la Caja de Potosí	3,8	1656-1700
Total	103,0	
Remesas a la Corona de la Caja de Lima	136,6	1584-1700

TABLA 1

Financiamiento de las cajas reales, 1584-1700.

Fuente: elaboración de los autores a partir de Klein y TePaske (*The Royal*); Noejovich y Pease; Noejovich y Salles ("Santiago").

El orden de magnitud que surge de la tabla 1 es bastante elocuente: el financiamiento de la defensa era comparable con las remesas de la Corona. Pero es en su evolución en el tiempo donde se puede apreciar con mayor claridad el significado de la defensa en términos económicos. Esta evidencia contradice la visión usual de la historiografía sobre la explotación colonial por parte de la metrópolis como objetivo primordial de su política, al menos durante la dinastía de los Habsburgo.

El gráfico 1 (pág. 338) muestra la importancia del gasto militar, que comprende el pago no solamente de tropa, sino de fortificaciones, de construcción de barcos, de mantenimiento de la Armada del Sur y afines, principalmente a partir de la segunda mitad del siglo XVII. Un pico notorio se puede ver hacia la década de 1620, en relación con la expedición de L'Hermitte (Bradley). Al tiempo, el situado de Chile también superó a las remesas a la Corona en la misma época, pero, además de la problemática que estamos desarrollando, tiene rasgos que merecen destacarse, toda vez que influyó en la dinámica comercial de la región (Noejovich y Salles, *La "Visita General"* 208), la misma que a su vez tuvo efectos indirectos en los tráficos con la Araucanía. Este se efectuaba mediante la modalidad de "asientos", para el transporte de mercaderías y caudales. Así que, para comenzar, parte del situado, contabilizado como dinero en la Caja de Lima, era recibido como especies en el lugar de destino²⁸, se estima que solamente un tercio llegaba en efectivo (Vargas). Ver gráfico 2.

²⁸ Suárez (260) efectúa un análisis del entramado financiero respecto del mismo, señalando que, como se trataba de un partida fija según las disposiciones virreinales, se descontaban del situado los fletes y otros gastos incurridos, entre los que estaban los intereses que cobraban los comerciantes limeños que financiaban las compras de mercancías.

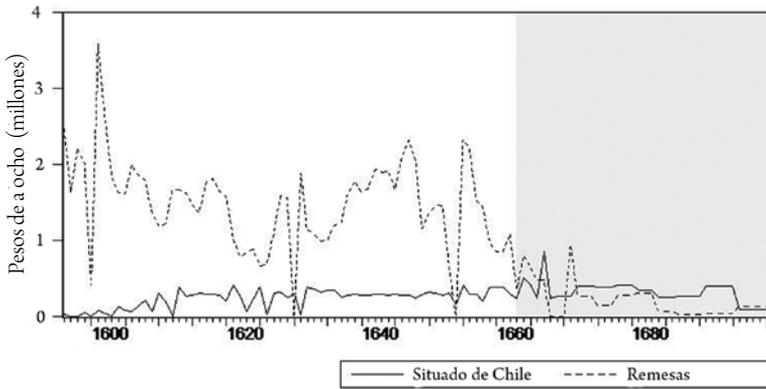


GRÁFICO 2

Caja Real de Lima.
Situado de Chile-
Remesas a Castilla.

Fuente: elaboración de los autores a partir de Klein y TePaske (*The Royal*); Noejovich y Salles ("Santiago").

Finalmente, en el gráfico 3 hemos consolidado los gastos militares con los situados²⁹ de Buenos Aires, Chile y Panamá para el último cuarto del siglo XVII, siempre en comparación con las remesas.

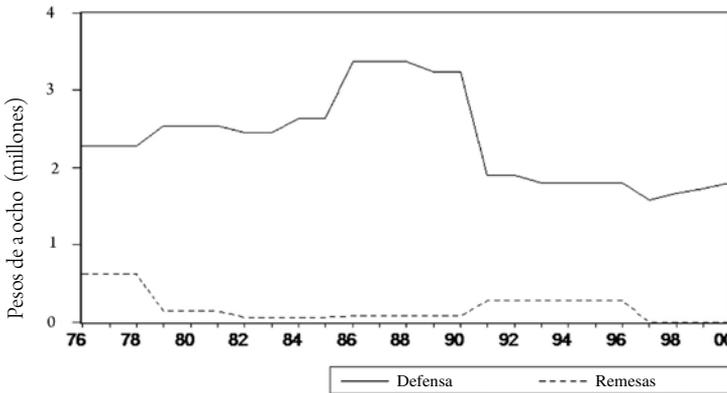


GRÁFICO 3

Cajas reales de Lima y
Potosí. Gastos de defensa-
remesas a la Corona,
1676-1700.

Fuente: elaboración de los autores a partir de Klein y TePaske (*The Royal*); Noejovich y Salles ("Santiago").

La diferencia de órdenes de magnitud entre remesas a la Corona y gastos de defensa en el último cuarto del siglo XVII se corresponde con la significación de esas remesas en relación con los gastos de la misma, observada en la primera mitad del siglo XVII. El indicador de estos últimos es los "asientos" (tomados como una variable *proxy* de los gastos totales

29 La costumbre de efectuarlo en especie era generalizada, como lo muestra la siguiente referencia: "Dando cuenta al Gobernador de Buenos Aires de la falta de los de aquella plaza [...], repitió S. M. al Virrey del Perú el encargo que se hizo el 31 de Diciembre de 1695 [...] que el situado de aquella plaza fuesen en reales y no en ropa, y generos" (Ayala 13: 19).

de la Corona), en cuanto contrataciones a cargo de la hacienda real para los suministros, especialmente en relación con los conflictos bélicos europeos, donde destaca la guerra de los Treinta Años.

CONCEPTO	MONTO (MILLONES DE PESOS DE OCHO)
Asientos de la Corona	389,5
Remesas del Virreinato del Perú	71,0
Remesas del Virreinato de la Nueva España	34,0

TABLA 2

Asientos y remesas,
1599-1650.

Fuente: elaboración de los autores a partir de Klein (Cuadro 1) y Gelabert.

Estas cifras nos muestran que los “fabulosos tesoros americanos” no sostenían las finanzas de la Corona en la primera mitad del siglo XVII. El gráfico 4 nos ilustra la secuencia en el tiempo.

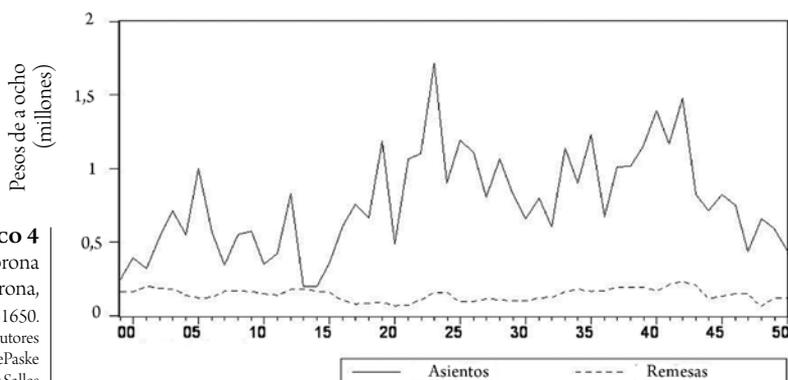


GRÁFICO 4

Asientos de la Corona
y remesas a la Corona,
1599-1650.

Fuente: elaboración de los autores a partir de Gelabert; Klein y TePaske (*The Royal*); Noejovich y Salles (“Santiago”).

Claramente, las remesas del Virreinato del Perú a la Corona no eran muy significativas para su presupuesto, y en todo caso la mira estuvo puesta en los caudales privados³⁰. Las presiones de sus enemigos en el Mar del Sur y el Caribe deben haber influido en la política adoptada, principalmente en la segunda mitad del siglo XVII. Si bien es cierto que parte de la defensa en este último período estuvo a cargo de la Caja de Lima respecto de la de Panamá y la construcción de naves, también hubo aportes del Virreinato de la Nueva España, como se indica en la tabla 3.

30 Los caudales americanos produjeron una suerte de espejismo financiero que encandiló tanto a la Corona como a sus banqueros, lo que llevó a Olivares a “secuestrar caudales privados” mediante la emisión de juros y empréstitos forzosos (Elliot, cit. en Noejovich 294).

CONCEPTO	MONTO (MILLONES DE PESOS DE OCHO)	PERÍODO
Gastos militares	5,8	1597-1700
Situado de la Florida	0,4	1587-1585
Situado de la Habana	0,8	1628-1700
Situado de Barlovento	2,3	1655-1700
Total	9,3	
Remesas a la Corona	28,7	1569-1700

TABLA 3

Financiamiento de la Caja Real de Veracruz, 1569-1700.

Fuente: elaboración de los autores a partir de Klein y TePaske (*Ingresos*).

Una rápida comparación de cifras con la tabla 1 permite conocer la diferencia entre un espacio y otro. Solamente el situado de Panamá de la Caja de Lima era 70%, aproximadamente, del aporte de la Caja de Veracruz a la defensa del Caribe. Si bien las informaciones de estas cifras merecen siempre ser tratadas cuidadosamente, al provenir de las mismas fuentes, la relación entre los órdenes de magnitud es un indicador aceptable.

Mecanismos indirectos

Englobamos en este acápite el variopinto entramado de medidas cuyo objetivo estratégico era, a nuestro juicio, mantener la integridad del imperio español en América. Objetivo que, al menos durante los Austrias, se consiguió. El fundamento de esta estrategia pensamos que se apoyaba en permitir beneficios con “tolerancia y prebendas”, haciendo recaer la preocupación por la defensa en los beneficiarios, motivados por sus propios intereses.

Tratados

Una forma de “tranquilizar” a los ingleses fue el tratado de paz, alianza y comercio ajustado en Madrid el 23 de mayo de 1667 entre las coronas de España y Gran Bretaña, cuyo artículo 7º aseguraba la libertad de comercio entre ambos (Calvo 2: 131-153), que fue modificado empero por el tratado entre las coronas de España y Gran Bretaña para restablecer la amistad y buena correspondencia en América, del 18 de julio de 1670, el cual permitía en el artículo 9º el libre comercio, bajo el otorgamiento de licencias, si bien en su artículo 8º lo prohibía (Calvo 1: 169-70)³¹. A esto se agregaban los asientos de esclavos, tempranamente

31 Estos tratados se ratificaron en Madrid el 27 de marzo de 1713, previamente a la Paz de Utrecht.

concedidos a los flamencos, que recién pasaron a los portugueses en 1696 (Molleda 345). De otro lado, los tratados señalados dieron a los ingleses un marco “cuasi-legal” para desarrollar actividades de tráfico, incluso en los mares del sur (Bradley, *Navegantes* 92-93)³². Es indudable que la caída del monopolio español con Hispanoamérica, especialmente en la segunda mitad del siglo XVII, generó una suerte de “comercio directo” (Romano 31) todo ello centrado principalmente en el tráfico negrero (Noejovich y Salles, “Del ‘encuentro’” 250-251). Se creó así una zona gris representada en las fisuras del sistema, en parte por los instrumentos institucionales citados y en parte por las prebendas y tolerancias.

“Contrabando” en el Río de la Plata

La separación de Portugal en 1640 trajo como obvios objetivos desarmar a los portugueses que viviesen en el Virreinato del Perú, especialmente en Buenos Aires, Charcas y Paraguay, además de sustituir a los jesuitas portugueses por españoles y construir un fuerte en Buenos Aires³³, pero también condujo nuevamente al otorgamiento de licencias independientes por parte de los españoles para el abastecimiento de esclavos en las colonias americanas, en lugar del asiento centralizado. Ello desembocó, indubitablemente, en el contrabando generalizado, porque quién puede asegurar la legalidad de la carga transportada de un navío de registro (Moutoukias *Control*; “Power”). No obstante, el tráfico por el puerto de Buenos Aires continuaba en aumento desde tiempo atrás. La aduana “seca” de Córdoba, creada en 1622, posteriormente trasladada a Jujuy a finales del siglo, fue el primer intento institucional de controlar el tráfico con el alto Perú en relación con Potosí. Posteriormente, el 19 de noviembre de 1661, por reales cédulas, se autorizó embarcar en metálico amonedado el 50% de las mercancías ingresadas y a la vez se permitió la circulación de plata en reales

32 Asimismo, en un interesante trabajo, Fernández Nadal destaca la alianza naval entre España e Inglaterra en tiempos de la guerra de la Liga de Augsburgo (1688-1697) y su conexión con los tratados citados.

33 Cartas del Marqués de Mancera del 7 y 26 de agosto de 1641, con documentos impresos del 20 de agosto de 1641, 11 de junio de 1642 y 6 de agosto de 1643. AGI (Sevilla), *Lima* 51 (cit. en Bradley, “El Perú” 664-665).

para el comercio del Río de la Plata, Tucumán y Paraguay, estableciendo la prohibición del ingreso de mercancías al alto Perú (Segretti 38-40). Ese era uno de los mecanismos de “legalización”. Otro más ingenioso, que Molina calificó como “contrabando ejemplar” (5), era el procedimiento de denunciar el propio contrabando y comprar el decomiso en el remate, cubriendo los derechos; la mercancía quedaba así legalizada. Pero también resulta emblemático el caso de Pedro Baigorri Ruiz, gobernador del Río de la Plata (1653-1660), quien “a instancias de los vecinos, a cambio de un presente y previo pago de los derechos al rey”, fue mucho más lejoso permitiendo el ingreso de barcos holandeses (Molina 115).

Asimismo, recordemos que, según Moutoukias, entre 1648 y 1702 la afluencia al Río de la Plata fue de 34 navíos de registro, frente a 124 “arribadas forzosas”, que no eran sino justificativos para introducir mercancías burlando el monopolio comercial (*Control*; “Power”). Frente a esta modalidad, una armada de veinticuatro buques es un hecho de suficiente envergadura para sustentar la hipótesis de que “mejor era comerciar que guerrear”. Las arribadas forzosas investigadas por el autor citado significaron unas cinco embarcaciones por año. Pero este balance cambió sustancialmente a partir de la fundación de Colonia del Sacramento y la intervención armada desde las misiones jesuitas. En resumen, tanto las arribadas forzosas para supuestas reparaciones como los navíos de registro con licencia para comerciar constituyeron mecanismos para el contrabando, siempre entendido como violación del monopolio comercial sevillano. Aun cuando estos últimos estaban bajo el amparo de licencias, era difícil constatar las cargas. En cuanto a los primeros, es obvio que la envergadura de las arribadas forzosas, que cuadruplicaban las de los navíos de registro, es un indicador del tráfico ilegal por esas costas.

Las misiones

No insistiremos en el contexto histórico del desarrollo de la Compañía de Jesús en la América meridional, al cual nos hemos referido anteriormente. Solo nos interesa enmarcar la frontera administrada por los jesuitas, tomando como hitos las fechas indicadas por Rizzo y Sempe (3: 387): Paraná-Uruguay (1609-1638), Guayrá (1610-1630), Tape (1631-1636), Itantín (1631-1669), Maynas (1637), Chiquitos (1668), Moxos (1668) y Orinoco

(1725). Esta cronología nos señala una expansión en la Amazonia y en el área colindante de la cultura tupí-guaraní, como puede apreciarse en el mapa 1. Esta frontera, especialmente en el área meridional, creó un espacio con identidad propia y una significación no solamente socioeconómica, sino también político-militar (Marzal). Pero la militarización de esta frontera, originada en la evangelización, tuvo como causal inmediata las intrusiones de agrupaciones conocidas como bandeirantes, integradas por portugueses, mestizos y tupíes, para capturar indios guaraníes como esclavos³⁴. Antonio Ruíz de Montoya (1582-1652), jesuita limeño célebre por haber evacuado, entre 1628 y 1630, a más de doce mil indios guaraníes desde el río Paranaponema, a lo largo de 1.200 km, trasladándolos a la actual provincia de Misiones, Argentina, viajó a Madrid en 1638 para gestionar una licencia para dotar a los indios con armas de fuego con fines de defensa. El permiso finalmente se obtuvo, pero con sus altibajos y consecuencias, como la guerra de los comuneros, que mencionamos anteriormente (Marzal 173).

La Corona tenía clara la importancia de la milicia guaraní y el 15 de julio de 1661 envió una real cédula al gobernador de Buenos Aires, don Alonso de Mercado y Villacorta, reiterando el aviso dado al virrey del Perú y a los gobernadores de Tucumán y Paraguay: “que, demás de la gente del presidio de ese puerto aliste y ponga en disciplina militar á todos los vecinos que pudiesen tomar armas, y se valga de los indios que los religiosos de la Compañía de Jesús del Paraguay tienen en sus reducciones” (Pastells t. 2).

La cuestión de Colonia del Sacramento comprobó su potencial. El 3 de diciembre de 1679 la Corona dirigió a José de Garro, gobernador de Buenos Aires, una real cédula advirtiéndole de los preparativos portugueses para poblar la isla San Gabriel. En 1680 Manuel de Lobo funda Colonia del Sacramento y el 28 de febrero del mismo año el padre superior Cristóbal Altamirano ordena a los misioneros jesuitas del Paraná y del Uruguay que acudan con tres mil indios armados para auxiliar al gobernador frente a los portugueses. El 7 de agosto de 1679 Lobo es desalojado

34 Según Palacios y Zoffoli: “De acuerdo con diferentes fuentes se estima la cifra conservadora de trescientos mil indios que de 1612 a 1638 los portugueses se llevaron como esclavos” (208). Una descripción de estas campañas puede verse en Antonio Ruíz de Montoya (143).

por una fuerza al mando del maestre de campo Antonio de Vera Mujica, vecino de Santa Fe, con 250 soldados y los citados indios de las misiones (Pastells 2: 265-320). Resulta claro que la decisión fue tomada localmente, toda vez que la Junta de Guerra de Indias ordenó el desalojo el 27 septiembre 1680 y la Real Audiencia de Lima aprobó la acción de Garro el 21 de octubre del mismo año, en tanto que el 30 del mismo mes y año el arzobispo y virrey del Perú, Melchor de Liñan Cisneros, informó al rey sobre “la victoria, que Dios Nuestro señor dio á las armas del Perú en Buenos Aires, desalojando de las islas de San Gabriel á los portugueses del Brasil” (Pastells 2: 333-335).

La historia es conocida: Colonia fue devuelta a los portugueses, Garro fue enviado a Córdoba y luego pasó a ser gobernador y capitán general en Chile. En 1684, en carta del padre Diego Altamirano, procurador general de la Compañía en el Río de la Plata, al Consejo de Indias señaló los inconvenientes de los portugueses en Colonia del Sacramento, defendiendo a Garro y Vera Mujica por su acción y especificando que, además de los 3.000 indios guaraníes, los 250 hombres se formaron con 120 del presidio de Buenos Aires, 50 de Santa Fe, 60 de Corrientes y 50 indios de la encomienda de Antonio de Vera. A nuestro entender es una forma de protesta derivada por un esfuerzo local que se desvirtuó en Madrid por motivos políticos circunstanciales (Pastells 4: 81-87).

El Arauco

La batalla de Curalaba (1598) y la consecuente decisión de militarizar la frontera, como ya señalamos anteriormente, aparejó el financiamiento del gasto militar a través del situado. Este sirvió como elemento de dinámica comercial entre comerciantes limeños y chilenos. El situado de Chile, en el período que se contabilizó en la Caja de Lima, se movía mayormente por un juego crediticio en mercancías, y en realidad el importe en metálico que llegaba a las Cajas de Santiago y Valdivia era muchísimo menor que el contabilizado en la primera (Suárez). Pero la presencia permanente de un ejército tuvo también efectos dinámicos en el comercio regional a un lado y otro de los Andes, incluso para las poblaciones indígenas, es decir, entre mapuches y pehuenches (Gascón “La articulación”; “La frontera”). De tal manera, el Parlamento o Paz de Quilín (1641), además del

trasfondo político ya señalado, tuvo también su lado económico, al permitir cierta estabilidad que a su vez permitía la continuación del tráfico, cuyo punto central era el ganado, quedando la guerra relegada a la obtención de cautivos/as.

En la etapa inicial, la estrategia indígena consistía en robar caballos y quemar pastos, pero, de otro lado, había indios amigos e indios enemigos, de tal manera que el juego fraticida prehispánico, facilitador de la conquista de México y Perú, encontró en el Arauco un remedo que permitió utilizar esos elementos para mantener la frontera militarizada, sin pelear demasiado, después de Quilín (Gascón “La frontera”; Noejovich y Salles “La herencia”; Noejovich *Los albores*). Nuevamente, el tráfico era más significativo que la guerras, especialmente si contaba con el apoyo financiero “involuntario” de la Corona, el mismo que generaba la dinámica comercial impulsada por el situado (Noejovich y Salles “Santiago”).

— La guerra de sucesión de España

No es objeto de este trabajo el análisis del conflicto, sino meramente en lo que atañe a la América meridional, respecto de la defensa de la integridad territorial del Virreinato del Perú, la cual se hizo también con los mecanismos preexistentes. Luego de la Paz de Ryswick (1697), los franceses iniciaron expediciones comerciales al Pacífico sur con De Beuchesne, en una búsqueda por evitar la intermediación de Cádiz, estrategia que también hacían los comerciantes denominados “peruleros” (Walker). Además, los envíos de géneros franceses se hacían aprovechando los viajes correspondientes al asiento de esclavos en manos de los portugueses, suscrito el 12 de julio de 1696 en Madrid entre la Compañía Real de Guinea, ubicada en Lisboa, y el Consejo Real de Indias. Este asiento, con amplias concesiones, le otorgaba privilegios a la Compañía quitaba sus operaciones de la jurisdicción de virreyes y audiencias y permitía, incluso, la introducción directa de esclavos a tierra firme por los mares del sur, además de concederle un navío de permiso para recabar mercancías en Canarias, entre otras prerrogativas (Calvo 2: 5-25).

Al morir Carlos II, Felipe V hizo su ingreso a Madrid el 18 de febrero de 1701. El 18 de junio del mismo año se celebró en Lisboa una transacción

entre España y Portugal para “reparar los daños a la Compañía Real de Guinea”, cuya consecuencia fue la terminación del asiento de esclavos de 1696 y la cesión, en nombre del rey de Portugal y de todos los interesados, de los derechos y acciones del asiento anterior a favor del rey de España (Calvo 2: 50)³⁵. El 17 de agosto de 1701 la escuadra francesa acoderó en Cádiz y Luis XVI envió tropas a Flandes en apoyo a las fuerzas españolas. Claramente, una estrategia sobre los puntos clave en el comercio con América (Giraud), que coincide con un nuevo asiento de negros con la Compañía Real de Guinea, esta vez con sede en Francia, donde se repiten las condiciones y privilegios del asiento anterior, el mismo que se celebra en Madrid el 27 de agosto de 1701 semilegalizando el comercio francés (Calvo 2: 67, art. 12).

También fue importante la preponderancia de la afluencia francesa en el Río de la Plata, no solamente de navíos de la compañía de Guinea, sino también de los de registro de bandera francesa y “arribadas” de navíos que se dirigían al Pacífico e invernanaban en el puerto de Buenos Aires (Birrocco 362). Allí fue notoria la inclinación del virrey Mancera por el bando francés, a despecho de las quejas de los comerciantes, los cuales preferían las mercancías ingresadas por Buenos Aires. La coronación de Felipe V fue aceptada a regañadientes por las potencias europeas, aun cuando existía cierta tensión por las reclamaciones de Leopoldo de Habsburgo. Pero esa situación se quebró cuando Luis XIV reconoció los derechos hereditarios del hijo de Jacobo II, en septiembre de 1701, y ello trajo como respuesta la formación de una coalición entre Austria, Holanda e Inglaterra, con exigencias hacia Luis XIV y Felipe V, a la que adhirieron los príncipes alemanes y Federico de Brandenburgo (Giraud 43). En mayo de 1702 los integrantes de la coalición fueron declarando la guerra individual y sucesivamente a España y Francia. En mayo de 1703 Portugal adhirió a la coalición y una de las primeras consecuencias de su incorporación fue su expulsión de Colonia del Sacramento, ordenada por el virrey Moncloa al gobernador Valdés

35 Sin embargo, se le permitió mantener la ciudad de Colonia, como señala la real cédula del 2 de agosto de 1701, comunicada tanto al virrey del Perú como al gobernador de Buenos Aires (Pastells 4: 472). Aparentemente, las negociaciones que llevaron a los portugueses a transferir el asiento a los franceses, a cambio de mantenerse en el Río de la Plata, formaban parte de una estrategia de apaciguamiento que se rompió con la entrada de Portugal a la coalición en mayo de 1703.

Inclán el 11 de junio de 1704 y ejecutada por este nuevamente con el apoyo de los indios guaraníes, según comunicación al virrey del 28 de enero de 1705 (Pastells 5: 36-37 y 53-56).

Los franceses, por su parte, hacían esfuerzos para integrarse en el sistema de flotas y galeones, que se encontraba totalmente desarticulado. La única flota que atravesó el Atlántico con destino al Virreinato del Perú fue la comandada por el conde de Casa Alegre en 1706, que arribó al mismo tiempo que una escuadra francesa a Cartagena, toda vez que España carecía de armada para combatir y defenderlas (Walker). En el ínterin falleció el virrey conde de la Monclova en 1705 y el nuevo virrey, marqués de Casteldorsius, exembajador en la corte de Luis XIV, llegó a Lima en 1707. Este polémico personaje organizó un comercio directo entre los franceses y los comerciantes de Lima que estaban a cargo de una empresa para controlar la descarga de mercancías ilegales en el puerto de Pisco, la misma que cobraba el 25% (Moreno y Sala). Dado que eran tiempos de guerra y el sistema de flotas estaba prácticamente interrumpido, ese tipo de tráfico era una actividad usual, si bien resultaba escandalosa la pública notoriedad de las actividades del virrey, consideradas ilícitas por el consulado de Lima. Sin embargo, hay que tener en cuenta que no era sino la extensión de un comercio de las colonias extranjeras asentadas en Cádiz desde comienzos del siglo XVII (Malamud 102).

Estas estrategias, tanto en el Río de la Plata como en los mares de sur, permitieron aliviar el financiamiento de la defensa, como lo sugiere la tabla 4:

CONCEPTO	MILLONES DE PESOS DE A OCHO
Gastos militares sufragados por la Caja Real de Lima	5,0
Situado de Buenos Aires de la Caja Real de Potosí	0,4
Situados del Caribe de la Caja Real de Santa Fe de la Veracruz ³⁶	0,1
Situado de Panamá de la Caja Real de Lima	1,7
Situado de Valdivia de la Caja Real de Lima	0,7
Total	7,9
Remesas a Castilla	1,4

TABLA 4

Financiamiento de las cajas reales, 1701-1714.

Fuente: elaboración de los autores a partir de Klein y TePaske (*Ingresos*).

³⁶ No tenemos mayores informaciones, pero podría tratarse de los donativos voluntarios a los que se refiere Domínguez Ortiz (1956: 315).

Aun frente a un conflicto bélico mundial, la defensa continuó con los parámetros anteriores, es de destacar que hubo solamente una remesa a Castilla del Virreinato del Perú en 1707, en tanto la anterior fue en 1696.

— Reflexiones finales

América no solo representaba recursos económicos, sino también presencia política en el contexto europeo y mundial. Aquellos tuvieron una naturaleza real (remesas a la Corona) y otra virtual (el supuesto potencial para obtener financiamiento de los banqueros). En esa articulación entre objetivos políticos y política económica estuvo enfocada la estrategia global de la Corona. Los procesos de conquista y consolidación establecieron fronteras con diferente manejo, y la flexibilidad para acomodar las situaciones a los intereses imperiales fue propia de la dinastía iniciada con Carlos V. De allí nació una organización de diferentes reinos que hacen relativo el sentido de “colonia” no solamente en lo jurídico sino también en lo económico (Levene; Saguier).

El peculiar manejo de esas fronteras, por un lado establece vínculos que recuerdan las relaciones de vasallaje —como el caso de los araucanos, mediante un tratado sujeto a control militar, y el de los tupí-guaraníes, mediante el otorgamiento de un espacio de poder a los jesuitas—, y por el otro otorga prebendas, con “tolerancia” de la corrupción, especialmente en el Río de la Plata. En ambos casos la defensa se daba frente a los enemigos externos (portugueses y holandeses). España, en su posición europea, sufrió el impacto de la guerra de los Treinta Años, y definitivamente, a partir de la segunda mitad del siglo XVII, la Corona se resignó a aceptar una reducción de las remesas como contrapartida por defender su posicionamiento. Sobre el particular, y en relación con la presión tributaria de la Corona, Andrien compara el Perú con otras regiones, como Cataluña, Portugal e inclusive México, afirmando que “las demandas reales no provocaron similares inquietudes en Perú, en gran parte porque los oficiales reales fueron exitosos en mantener un balance de poder factible para preservar la unidad imperial” (199). Esta opinión es congruente con la nuestra,

y las cifras esbozadas resultan elocuentes y denotan que la Corona privilegió el gasto de defensa en el Virreinato del Perú a despecho de las rentas enviadas a Castilla (Rodríguez).

— Bibliografía

- Andrien, Kenneth J. *Crisis and Decline*. Albuquerque: University of New Mexico Press, 1985. Impreso.
- Allier y Cassi, Lorenzo et ál. *Enciclopedia jurídica española*. 30 t. Barcelona: Francisco Seix, 1910. Impreso.
- Álvarez Nogal, Carlos. *El crédito de la monarquía hispánica en el reinado de Felipe IV*. Madrid: Junta de Castilla y León, 1997. Impreso.
- Arrus, Darío. *El Callao en la época del coloniaje antes y después de la catástrofe de 1746*. Callao: Imprenta de El Callao, 1904. Impreso.
- Avellaneda, Mercedes. “El conflicto social, una nueva aproximación a las reducciones del Paraguay”. *Memoria Americana* 9 (2000): 217-234. Impreso.
- . “Estrategias del conflicto Cárdenas-jesuitas por el control de las reducciones en el Paraguay”. *Un reino en la frontera. Las misiones jesuitas en la América Colonial*. Eds. Sandra Negro y Manuel Marzal. Lima: Abya-Yala; Pontificia Universidad Católica del Perú, 1999. Impreso.
- . “La alianza militar jesuita-guaraní en la segunda mitad del siglo XVII y los conflictos suscitados con las autoridades locales”. *Actas del Congreso Internacional: Jesuitas 400 años en Córdoba*. Córdoba: Junta Provincial de Historia; Pontificia Universidad Católica del Perú; Universidad Nacional del Perú, 1999. Impreso.
- Ayala, Manuel Josef de. *Diccionario de gobierno y legislación de Indias*. Ed. Marta Milagros del Vas Mingo. 24 t. [s. XVIII]. Madrid: Ediciones de la Cultura Hispánica, 1988. Impreso.
- Bengoa, José. *Historia del pueblo mapuche*. Santiago: Sur, 1985. Impreso.
- Birocco, Carlos María. “Cambio de dinastía y comercio interregional. La élite porteña durante la guerra de la sucesión de España”. *América bajo los Austrias. Economía, cultura y sociedad*. Ed. Héctor Noejovich. Lima: PUCP, 2001. Impreso.

- Boogaart, Ernst van den; Pieter C. Emmer; Kees Zandvliet. *La expansión holandesa en el Atlántico*. Madrid: Mapfre, 1992. Impreso.
- Bradley, Peter T. "El Perú y el mundo exterior. Extranjeros, enemigos y herejes (siglo XVI-XVIII)". *Revista de Indias* 51.223 (2001). Impreso.
- . "Los contactos entre el Perú y España en el siglo XII (motivos, realidades, fantasías y repercusiones)". *Europa e Iberoamérica: cinco siglos de intercambio*. Coord. María Justina Saravia viejo. T. 3. Sevilla: Ahila; Junta de Andalucía, 1992. Impreso.
- . *Navegantes británicos*. Madrid: Mapfre, 1992. Impreso.
- . "The Defense of Perú, 1648-1700". *Ibero-Amerikanische Archiv* 2.2 (1976). Impreso.
- Britto García, Luis. "Demonios del mar: piratas, corsarios, contrabandistas y la ruptura del monopolio de los Austrias sobre América". Noejovich, ed.
- Cabanellas, Guillermo. *Diccionario de derecho usual*. Buenos Aires: Heliastias, 1976. Impreso.
- Calvo, Carlos. *Colección completa de los tratados, convenciones, capitulaciones, armisticios y otros actos diplomáticos de todos los Estados de la América Latina: comprendidos entre el golfo de Méjico y el cabo de Hornos, desde el año de 1493 hasta nuestros días, precedidos de una memoria sobre el estado actual de la América, de cuadros estadísticos, de un diccionario diplomático, y de una noticia histórica sobre cada uno de los tratados más importantes*. 11 t. [1862]. Vaduz: Topos Verlag, 1978. Impreso.
- Charlevoix, François de. *Histoire du Paraguay*. 3 t. París: Didot, Giffart et Nyon, 1756. Impreso.
- Clayton, Lawrence. "Local Initiative and Finance in Defence of Viceroyalty of Peru: The Development of Self-Reliance". *The Hispanic American Historical Review* 54.2 (1974): 284-304. Impreso.
- Díaz Rementería, Carlos. "La constitución de la sociedad política". Díaz, La Hera y Sánchez. 167-190.
- Díaz Rementería, Carlos; Alberto de La Hera; Ismael Sánchez Bella, eds. *Historia del derecho indiano*. Madrid: Mapfre, 1992. Impreso.
- Domínguez Ortiz, Antonio. "Los caudales de Indias y la política exterior de Felipe IV". *Anuario de Estudios Americanos* 23 (1956): 311-383. Impreso.
- Encinas, Diego de. *Cedulario indiano*. Estudio e índice por Alfonso García-Gallo. 1596. Facsímil. Madrid: Cultura Hispánica, 1946. Impreso.

- Escalona y Agüero, Gaspar de. *Gazophilatium Regium Perubicum*. Roma: Matrini, 1775. Impreso.
- Fernández Nadal, Carmen. “La unión de las armadas inglesa y española contra Francia. La defensa de las Indias en la guerra de los Nueve Años”. *Guerra y sociedad en la monarquía hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*. Eds. Enrique García Hernán y Davide Maffi. T. 1. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas; Mapfre; Laberinto, 2006. 1025-1042. Impreso.
- Figueroa, Francisco de. “Relación de las misiones de la Compañía de Jesús en el país de los Maynas” [1661]. *Colección de libros y documentos para la historia de América*. T. 1. Madrid: Victoriano Suárez, 1904. Impreso.
- Garavaglia, Juan Carlos. “El debate colonial”. *Nuevo Mundo, Mundos Nuevos. Debates* (2004). Revista electrónica. Web. 17 de agosto de 2011.
- García-Gallo, Alfonso. *Estudios de historia del derecho indiano*. Madrid, 1972. Impreso.
- Gascón, Margarita. “La articulación de Buenos Aires a la frontera sur del imperio español, 1640-1740”. *Anuario IEHS* 13 (1998). Impreso.
- . “La frontera de Arauco en el siglo XVII”. *Fronteras de la Historia* 8 (2003): 153-182. Impreso.
- Gelabert, Juan E. *La bolsa del rey. Rey, reino y fisco en Castilla*. Barcelona: Crítica, 1997. Impreso.
- Giraud, Charles. *Le traité d’Utrecht*. París: Plon, 1847. Impreso.
- Grimson, Alejandro, comp. “Introducción”. *Fronteras nacionales e identidades*. Buenos Aires: La Crujía, 2000. Impreso.
- Ita, Lourdes de. “Los primeros ingleses en la Nueva España y el Caribe durante la regencia de Carlos V y Felipe II”. Noejevich, ed.
- Klein, Herbert. *The American Finances of the Spanish Empire. Royal Income and Expenditure in Colonial Mexico, Peru and Bolivia, 1680-1809*. Albuquerque: University of New Mexico Press, 1998. Impreso.
- Klein, Herbert; John TePaske. *Ingresos y egresos de la real hacienda de Nueva España*. México: INAH, 1986. Impreso.
- . *The Royal Treasures of the Spanish Empire in America*. Durham: Duke University Press, 1982. Impreso.

- Konetzke, Richard. *Colección de documentos para la historia de la formación social de Hispanoamérica*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1953. Impreso.
- La Hera, Alberto de. "El dominio español en Indias". Díaz, La Hera, Sánchez. 109-64.
- . "El gobierno de la Iglesia indiana". Díaz, La Hera, Sánchez. 253-294.
- Levene, Ricardo. "Las Indias no eran colonias". *Boletín de la Academia Nacional de Historia* 24-25 (1950-1951): 596-626. Impreso.
- Lohmann Villena, Guillermo. *Las defensas militares de Lima y Callao*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1964. Impreso.
- Lozano, Pedro. *Historia de la Compañía de Jesús en el Paraguay, escrita por el padre Pedro Lozano*. Madrid: Imprenta de la viuda de Manuel Fernández y del Supremo Consejo de la Inquisición, 1754. Impreso.
- Lugones, Leopoldo. *El imperio jesuítico* [1907]. Buenos Aires, 1981. Impreso.
- Lynch, John. *Los Austrias* (1598-1700). Barcelona: Crítica, 1993. Impreso.
- Malamud Rickles, Carlos Daniel. *Cádiz y Saint Maló en el comercio colonial peruano* (1698-1725). Cádiz: Diputación Provincial, 1986. Impreso.
- Marichal, Carlos; Matilde Souto Mantecon. "Silver and situados: New Spain and the Financing of Spanish Empires in the Caribbean in the Eighteen Century". *Hispanic American Historical Review* 74.4 (1994): 587-613. Impreso.
- Marzal, Manuel. "La frontera hispano-portuguesa y las misiones jesuíticas sudamericanas (1549-1767)". *Encontros. Revista Luso-española de Investigadores en Ciencias Humanas y Sociales* 3 (1997): 167-197. Impreso.
- Molina, Raúl. *Primeras crónicas de Buenos Aires. Las dos memorias de los hermanos Massiac* (1660-1662). Buenos Aires, 1955. Impreso.
- Molleda, María Dolores. "El contrabando inglés en América. Correspondencia inédita de la factoría de Buenos Aires". *Hispania* 39 (1950). Impreso.
- Montoya, Antonio Ruíz de. *Conquista espiritual hecha por los religiosos de la Compañía de Jesús en las provincias del Paraguay, Paraná, Uruguay y Tapé* [1639]. Bilbao: Imprenta del Corazón de Jesús, 1892. Impreso.
- Mora Mérida, José Luis. *Historia social del Paraguay 1600-1650*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-americanos, 1973. Impreso.

- Moreno Cebrián, Alfredo; Núria Sala i Vila. *El "premio" de ser virrey. Los intereses públicos y privados del gobierno virreinal en el Perú de Felipe V*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2004. Impreso.
- Morineau, Marcel. *Incroyables gazettes et fabuleux métaux*. París: La Maison des Sciences de l'Homme, 1985. Impreso.
- Moreyra y Paz Soldán, Manuel. *Tráfico marítimo colonial y Tribunal del Consulado de Lima*. T. 1. *Estudios históricos*. Lima: Instituto Riva Agüero, 1994. Impreso.
- Moutoukias, Zacarías. *Control y contrabando colonial en el siglo XVII*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina, 1988. Impreso.
- . "Power, Corruption, and Commerce: The Making of the Local Administrative Structure in Seventeenth-Century Buenos Aires". *Hispanic American Historical Review* 68.4 (1988): 771-801. Impreso.
- Noejovich, Héctor Omar. "Caudales e Imperio". Noejovich, ed.
- . "La transición del sistema prehispánico al sistema económico colonial". *Compendio de historia económica del Perú*. T. 1. Coord. Carlos Contreras. Lima: BCRP; Instituto de Estudios Peruanos, 2009. Impreso.
- . *Los albores de la economía americana*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, 1996. Impreso.
- Noejovich, Héctor, ed. *América bajo los Austrias: economía, cultura y sociedad*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, 2001. Impreso.
- Noejovich, Héctor Omar; Franklin Pease G. Y. "La cuestión de la plata en los siglos XVI-XVII". *Histórica* 24.2 (2000): 365-413. Impreso.
- Noejovich, Héctor Omar; Estela Cristina Salles. "Del 'encuentro de dos mundos' a la Independencia". *Revista Complutense de Historia de América* 31 (2005). Impreso.
- . "La herencia femenina andina prehispánica y su transformación en el mundo colonial". *Bulletin Français d'Études Andines* 35.1 (2006). Impreso.
- . *La "Visita General" y el proyecto de gobernabilidad del virrey Toledo*. T. 1. Lima: Instituto de Gobierno; USMP, 2009. Impreso.
- . "Lecciones de la historia: repensando la política económica del virrey Toledo". *Economía* 31.61 (2008). Impreso.
- . "Santiago y Buenos Aires: la actividad económica en la frontera sur del Virreinato del Perú -siglo XVII-". *Economía* 22.43 (1999). Impreso.

- Palacios, Silvio; Ena Zoffoli. *Gloria y tragedia de las misiones guaraníes*. Bilbao: Mensajero, 1991. Impreso.
- Parrón Salas, Carmen. *De las reformas borbónicas a la República: el Consulado y el comercio marítimo de Lima, 1778-1821*. Murcia: Imprenta de la Academia Real del Aire San Javier, 1995. Impreso.
- Pastells, Pablo. *Historia de la Compañía de Jesús en la provincia del Paraguay (Argentina, Paraguay, Uruguay, Perú, Bolivia y Brasil) según los documentos originales del Archivo General de Indias*. 8 t. Madrid: Victoriano Suárez, 1912-1949. Impreso.
- Perera, Miguel Ángel. *El Orinoco domeñado. Frontera y límite. Guayana siglo XVIII. Ecología cultural y antropología histórica de una colonización breve e inconclusa 1704-1816*. Caracas: Universidad Central de Venezuela, 2006. Impreso.
- Pérez Herrero, Pedro. *La América colonial (1492-1763). Política y sociedad*. Madrid: Síntesis, 2002. Impreso.
- Recopilación de leyes de los reinos de las Indias, mandadas a imprimir y publicar por la majestad católica del rey don Carlos II*. 4 t. 1680. 5 ed. Madrid: Impresor y librero, Calle de las Carretas, número 8, 1864. Impreso.
- Regalado, Liliana. "De la historiografía de las categorías a la historia de los conceptos". Ponencia VIII Congreso Internacional de Etnohistoria, Lima, 2008. Impresión.
- Rizzo, Antonio; María Carlota Sempe. "La cuestión jesuítica en la frontera colonial del área del plata. *Actas del Congreso Internacional: Jesuitas 400 años en Córdoba*. Córdoba: Junta Provincial de Historia; Pontificia Universidad Católica del Perú; Universidad Nacional del Perú, 1999. Impreso.
- Rodríguez Vicente, Encarnación. "Los caudales remitidos desde el Perú a España por cuenta de la Real Hacienda. Series estadísticas (1615-1739)". *Anuario de Estudios Americanos* 21 (1964): 1-22. Impreso.
- Romano, Ruggiero. "Algunas consideraciones sobre los problemas del comercio en Hispanoamérica durante la época colonial". *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana, Dr. Emilio Ravignani* 1, 3 serie (1989). Impreso.
- Rosati Aguerre, Hugo. "El imperio español y sus fronteras: mapuches y chichimecas en la segunda mitad del siglo XVI". *Historia* 29 (1995-1996): 391-404. Impreso.
- Saguié, Eduardo. "The Contradictory Nature of The Spanish American Colonial State and The Origin of Self-Government in The Río de la Plata Region. The Case of Buenos Aires in the Early Seventeenth Century". *Revista de Historia de América* 97 (23-4) 1984. Impreso.

- Segretti, Carlos S. *Temas de historia colonial*. Buenos Aires: Academia Nacional de Historia, 1987. Impreso.
- Suárez, Margarita. “Merchants, Bankers, and the State in Seventeenth Century Perú”. Tesis doctoral, University of London, 1997. Impresión. [*Desafíos transatlánticos: mercaderes, banqueros y el estado en el Perú virreinal, 1600-1700*. Lima: Fondo de Cultura Económica; Instituto Francés de Estudios Andinos; Instituto Riva-Agüero; PUCP, 2001. Impreso].
- Turner, Frederick Jackson. *La frontera en la historia americana*. Madrid: Ediciones Castilla, 1961. Impreso.
- Vangelista, Chiara. *Confini e frontiere*. Torino, 2001. Impreso.
- Vargas Cariola, Juan Eduardo. “Financiamiento del ejército de Chile en el siglo XVII”. *Historia* 19 (1984): 159-202. Impreso.
- Walker, Geoffrey. *Política española y comercial colonial, 1700-1789*. Barcelona: Ariel, 1979. Impreso.
- Zajicova, Lenka. “Cómo los guaraníes sofocaron la rebelión comunera en Asunción”. Noejovich, ed.
- Zavala, Silvio. *Las instituciones jurídicas en la conquista de América*. México: Miguel Ángel Porrúa, 1988. Impreso.

Fecha de recepción: 10 de enero de 2011.

Fecha de aprobación: 21 de junio de 2011.